



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **019** DE 2025
(6 de mayo de 2025)

Por el cual se otorga distinción académica en **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL**.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del nuevo Estatuto Docente Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que:

"Distinciones académicas. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 186 del citado Estatuto Docente, establece:

"Excelencia en Proyección Social. Se concederá al docente de planta u ocasional que hubiere realizado el proyecto de proyección social más destacado en el período correspondiente y se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que:

"Procedimiento para otorgar las distinciones. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de abril de 2025, analizó y verificó el cumplimiento de requisitos así:

DISTINCIÓN ACADÉMICA EN EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL: En atención a la información presentada por los Decanos y el Docente con Funciones de Dirección del Programa de Ciencias Básicas, respecto a la evaluación realizada por el Comité de Proyección Social de las Facultades de Administración y Economía, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Derecho, Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Ciencias Básicas, en la cual se evidencia que el Docente Ocasional de Tiempo Completo, magíster **JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.317 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Turismo, cumplió con la totalidad de los requisitos y obtuvo la máxima evaluación por realizar el proyecto más destacado titulado: **"CONSULTORIO DE TURISMO"**.

DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL POR UNA SOLA VEZ
JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA C.C. N° 80.912.317 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PROGRAMA TURISMO	DOCENTE OCASIONAL	\$ 996.450

Que mediante Acuerdo N° 030 del 30 de abril de 2025, el Consejo Académico emitió concepto favorable y propuso al Consejo Superior Universitario, otorgar distinción académica en **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia, el Docente Ocasional de Tiempo Completo, magíster **JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.317 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Turismo, cumplió con la totalidad de los requisitos y obtuvo la máxima evaluación por realizar el proyecto más destacado titulado: "**CONSULTORIO DE TURISMO**".

Que en sesión realizada el 06 de mayo de 2025, el Consejo Superior Universitario analizó el Acuerdo N° 030 del 30 de abril de 2025, expedido por el Consejo Académico, "*por el cual emite concepto favorable y propone otorgar la distinción académica en **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL***", que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia, al Docente Ocasional de Tiempo Completo, magíster **JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.317 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Turismo, quien cumplió con la totalidad de los requisitos y obtuvo la máxima evaluación por realizar el proyecto más destacado titulado: "**CONSULTORIO DE TURISMO**".

Que según certificado de disponibilidad N° 294 del 09 de abril de 2025, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR distinción académica en **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia, al Docente Ocasional de Tiempo Completo, magíster **JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.317 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Turismo, que cumplió con la totalidad de los requisitos y obtuvo la máxima evaluación por realizar el proyecto más destacado titulado: "**CONSULTORIO DE TURISMO**".

DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL POR UNA SOLA VEZ
JESÚS ALEXIS BARON CHIVARA C.C. N° 80.912.317 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PROGRAMA TURISMO	DOCENTE OCASIONAL	\$ 996.450

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Elaboró: **PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL**, Auxiliar Administrativo
Revisó: **RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA**, Subdirectora de Talento Humano
MARICELA BOTERO GRISALES, Vicerrectora Académica (e)
CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS, Jefe Oficina Jurídica

